ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-008-2022 (80000)

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015 EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO INFORMA:

Que el día QUINCE (15) de noviembre de 2022, se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, el anexo técnico, y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-008-2022 (80000).

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La entidad contratante es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** en adelante FDLT, identificado con NIT. 899.999.061-9, ubicado en la Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur - Barrio San Carlos, de la Ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El FDLT no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el FDLT a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto: **“EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO"**

BOGOTÁ

Las especificaciones técnicas o cantidades por adquirir se encuentran señaladas en los Estudios Previos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, prevista en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato de prestación de servicios será de CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del ejecutor y el supervisor designado o contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 84.183.899), de la vigencia fiscal 2022, con cargo, a los siguientes rubros presupuestales:

CDP No y Fecha	Rubro	Valor
No. 575 del 08 de noviembre de 2022.	O23011601200000002037 denominado "Por el Bienestar Recreo-deportivo de Tunjuelito".	$84.183.899
	Valor Total CDP:	$84.183.899

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

CRITERIO ACUERDO COMERCIAL	**COBERTURA ENTIDAD (identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por loscapítulos de compras públicas)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo paraconsiderar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**	**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

CANADÁ	SI (Entidad general del nivelnacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $145.556.000)	No	Si
CHILE	SI (Entidad general del nivelnacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $145.556.000)	No	Si
ESTADOS UNIDOS	SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $145.556.000)	No	Si
EL SALVADOR	SI (Entidad general del nivelnacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	No	Si
GUATEMALA	SI (Entidad general del nivelnacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	No	Si
HONDURAS	SI (Entidad general del nivelnacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	No	Si
LIECHTENSTEIN	SI (Entidad general del nivelnacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $364.265.000)	No	No
SUIZA	SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $364.265.000)	No	No
MÉXICO	SI (Entidad general del nivelnacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $146.992.000)	No	Si
UNIÓN EUROPEA	SI (Entidad general del nivelnacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir $364.265.000)	No	No
ACUERDO COMUNIDAD ANDINA	SI (Entidad general del nivelnacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	No	Si

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por el mismo para adelantar la presente contratación, se puede limitar la presente Selección abreviada de menor cuantía a la participación de Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

Para el presente proceso la convocatoria SI (X) NO ( ) es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues SI (X) NO ( ) sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2021) establecido en $455.132.008 vigente hasta 31/12/2023 información suministrada por Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT -fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos (conforme a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en el SECOP).

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

NOTA 1: Por lo anterior, los interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el anexo correspondiente del proyecto de pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

NOTA 2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas Mipymes podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar tal condición.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al FDLT la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN. Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos y demás documentos anexos, tales como:

a) Factor Jurídico.
b) Factor financiero y organizacional
c) Factor de experiencia especifica,
d) Cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad

Requisitos Habilitantes Jurídicos.

a) Carta de Presentación de la Oferta.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
c) Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
d) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
e) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
f) Compromiso de Transparencia.
g) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C.
j) Certificado de antecedentes judiciales.
k) Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas.
l) Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales ley 1918 de 2018.
m) Garantía de seriedad de la oferta.
n) Registro Único de Proponentes -RUP.

o) Acta de Junta de Socios (si aplica).
p) Acreditación de la condición de MIPYME (si aplica).
q) Registro Único Tributario -RUT.
r) Registro de Información Tributaria -RIT.
s) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.
t) Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
u) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
v) Libreta militar cuando aplique.

Requisitos Habilitantes Financieros.

a) Capacidad Financiera
b) Capacidad Organizacional.

Requisitos Habilitantes Técnicos.

a) Experiencia del proponente relacionado en el RUP.
b) Condiciones Técnicas.
c) Condiciones generales para el personal solicitado.
d) Certificar que cumple con las buenas prácticas ambientales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉNICO Y EXPERIENCIA PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL

FACTORES	CONSECUENCIA
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO Valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	**60**
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**29.50**
Vinculación equipo de trabajo de la localidad.	10
Mayor cantidad de personal para inscripciones	19.50
Criterio diferencial mujer	**0.25**
Criterio diferencial Mipyme	**0.25**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**

TOTAL:	**100 PUNTOS**

CRONOGRAMA

- El FDLT se permite informar a los interesados que el cronograma del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.-SECOP II.

- Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán variar, de establecerlo así el FDLT, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el FDLT realizará la expedición y publicará la respectiva adenda en la plataforma transaccional de SECOPII. www.colombiacompra.gov.co.-SECOP II.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

En la dirección www.colombiacompra.gov.co se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de cinco (5) días hábiles, termino durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015. Las observaciones podrán presentarse por internet en el sitio www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Este proceso de selección abreviada de menor cuantía se tramitará a través de la plataforma SECOP II cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al enlace www.colombiacompra.gov.co -SECOP II.

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el FDLT, de dar respuesta al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si el FDLT resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en las páginas del SECOP II al enlace www.colombiacompra.gov.co -SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el QUINCE (15) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Elaboró	Dependencia	Firma
David Nicolas Montaño Moreno	Abogado de Apoyo FDLT	
Reviso	Dependencia	Firma
Luz Estela Clavijo Fandiño	Abogada especializada en temas de Contratación del FDLT.	